

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: RADICADO 2014-00063
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-
LABORAL
DEMANDANTE: LUZ MARINA MAZO BUSTAMANTE
DEMANDADO: FOMPREMAG- MUNICIPIO DE BELLO
ASUNTO: ADICIONA AUTO ADMISORIO

De conformidad con el artículo 311 del Código de Procedimiento Civil, se corrige el auto anterior en el sentido de indicar que la demanda también se dirige en contra del MUNICIPIO DE BELLO.

Por lo anterior, téngase también como demandado al MUNICIPIO DE BELLO. Notifíquese este auto junto con el auto del 03 de marzo pasado. Háganse las advertencias de rigor.

NOTIFIQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 21 de abril de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA